Legislatura Municipal

Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

RESOLUCIÓN NÚM: 26 **SERIE 2023-2024**
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN **SESIÓN EXTRAORDINARIA**
****

RESOLUCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE JUNCOS, HON. ALFREDO ALEJANDRO CARRION, A SOLICITAR UN PRESTAMO BAJO EL PROGRAMA COMMUNITY DISASTER LOAN DE LA AGENCIA FEDERAL PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS (FEMA) POR UNA CANTIDAD MÁXIMA DE $5,000,000, PARA RECIBIR Y ADMINISTRAR ESTOS FONDOS; Y PARA OTROS FINES.
****

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada conocida como "Código Municipal de Puerto Rico" le reconoce a los municipios, la autonomía municipal en el ejercicio de sus poderes jurídicos, económicos y administrativos sobre asuntos relativos al bienestar general de sus habitantes. La autonomía municipal se ejercerá sin menoscabar los poderes y facultades de la Asamblea Legislativa para determinar lo relativo al régimen y función de los municipios, según establecido en la Sección 1 del Artículo VI de la Constitución de Puerto Rico. La Asamblea Legislativa otorgará los poderes necesarios y convenientes a los municipios para ejercer dicha autonomía, conforme al ordenamiento jurídico vigente. A esos fines, el municipio comprenderá aquellas funciones y servicios que se disponen en este Código, además de las funciones que se deriven de alianzas, contratos y acuerdos, entre municipios y, con el Gobierno estatal, el Gobierno federal y entidades privadas. Los municipios tendrán la libre administración de sus bienes y de los asuntos de su competencia o jurisdicción, la disposición de sus ingresos y la forma de recaudarlos e invertirlos, sujeto a los parámetros establecidos por la Asamblea Legislativa por Ley o en este Código.

POR CUANTO: El Artículo 1.018 sobre Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde, de la referida ley, dispone que el Alcalde podrá entre otras cosas: "Tramitar, con el consentimiento de la Legislatura Municipal y de conformidad a este Código, todo lo relacionado con la contratación de empréstitos municipales."

POR CUANTO: La Ley 107-2020, *supra* le impone la obligación legal al Alcalde a presentar a la Legislatura Municipal algunos proyectos específicos por mandatos de ley. En ese sentido, el Artículo 1.010 (a) establece: "(a) Presentar para consideración y aprobación de la Legislatura Municipal los proyectos de ordenanza y de resolución requeridos por mandato de ley."

POR CUANTO: Por su parte, el "Código Municipal de Puerto Rico" le impone a su vez, unos deberes y obligaciones a la Legislatura Municipal que están contenidos en el Artículo 1.039. El inciso h específicamente señala: "(h) Autorizar la contratación de empréstitos, conforme con las disposiciones establecidas en este Código, otras leyes, las leyes especiales, la reglamentación aplicable y las leyes federales correspondientes."

POR CUANTO: Debido a los efectos del Huracán Fiona, el Gobierno Municipal de Juncos está proyectando pérdidas considerables en las fuentes de ingresos necesarias para continuar con las operaciones de los servicios públicos básicos y esenciales, entre los que se incluyen servicios de salud, seguridad, recogido de desperdicios domésticos entre otros;

****

POR CUANTO: La Administración Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA), a través de su programa Community Disaster Loans (Programa CDL), otorga préstamos a intereses bajos para ayudar a compensar las pérdidas sustanciales de ingresos hasta que los trabajos y esfuerzos de recuperación faciliten estabilizar las fuentes de ingresos.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal de Juncos está interesado en presentar a la consideración de FEMA una solicitud de un préstamo del Programa CDL por una cantidad que no puede exceder $5,000,000.00, que se re-pagará durante un período de cinco (5) años, comenzando al quinto año de la otorgación del préstamo, y los cuales se utilizarán como fuente de ingresos para apoyar los presupuestos operacionales en este periodo de tiempo, según autorizado por la Ley de Municipios Autónomos del Gobierno de Puerto Rico, según enmendada (Ley 81 de 30 de agosto de 1991).

POR CUANTO: La referida legislación permite a los municipios aceptar los fondos de los préstamos y anticiparlos en apoyo de sus presupuestos operacionales.

POR CUANTO: (1) La tasa de interés del préstamo será igual al de las obligaciones del Tesoro de los Estados Unidos de América con un vencimiento de cinco (5) años al momento que FEMA emita la nota; (2) El préstamo puede ser condonado bajo ciertas circunstancias; y (3) Cualquier porción del préstamo que no sea condonada será pagada en un momento en que la recuperación económica haya ampliado la base de ingresos en apoyo del presupuesto;

POR CUANTO: No participar en la Solicitud y obtención de este préstamo puede representar que el Municipio no obtenga ayuda económica disponible para atender la disminución de los ingresos proyectadas para continuar operando el Municipio, en un momento en que los programas de servicios públicos son sumamente necesarios;

POR TANTO: **RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, HOY 29 DE NOVIEMBRE DE 2023 LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: La Legislatura Municipal de Juncos autoriza al alcalde, Hon. Alfredo Alejandro Carrion o su representante autorizado a realizar todas las gestiones necesarias para presentar a FEMA la solicitud formal de un préstamo del Programa CDL por una cantidad que no exceda los $5,000,000;

SECCIÓN 2NDA: De FEMA aprobar el préstamo, la Legislatura Municipal autoriza al Alcalde a recibir y administrar estos fondos, según lo dispuesto por el Programa CDL.

SECCIÓN 3RA: Que el Alcalde queda por este medio autorizado y designado como representante del Municipio y como tal podrá y proveerá cualquier información adicional, según sea requerido, incluyendo todos los acuerdos garantías contenidos en la solicitud.

RESOLUCIÓN NÚM: 26 **SERIE 2023-2024**
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN **SESIÓN EXTRAORDINARIA**
PÁGINA 3
****

SECCIÓN 4TA: Con relación a dicha solicitud y recibo de fondos, el Municipio de Juncos, en conformidad con requerimientos del Programa CDL de FEMA, deberá cumplir con lo siguiente:

A. Un contrato con FEMA, en estilo y forma aceptables por el Director de la Agencia, para el pago de la cantidad solicitada y el cumplimiento de cualquier otra obligación requerida o adquirida, como condición para recibir los fondos del préstamo.

B. Comprometer fondos de re-pago a los que el Municipio podría estar recibiendo en un futuro.

C. Solicitar una cantidad de fondos que no exceda de $5,000,000.

D. Establecer un periodo de pago que no exceda de un término de cinco (5) años, el cual podría extenderse si es autorizado por FEMA.

E. La única garantía del préstamo serán los ingresos futuros del Municipio.

SECCIÓN 5TA: Que el Alcalde queda por este medio autorizado a firmar cualquier contrato y/o acuerdo con el Director de FEMA con relación a la mencionada solicitud y es, además, autorizado a revisar y obligar tales fondos solicitados de acuerdo a dicho contrato y/o acuerdo.

SECCION 6TA: En la medida que todas o cualquier o cualesquiera de las acciones por este medio autorizadas hayan sido llevadas a cabo y/o ejecutadas por el Alcalde, todas son ratificadas y confirmadas.

SECCION 7MA: Cualquier ordenanza, resolución o cualesquiera de sus partes que puedan estar en conflicto con ésta, quedan por este medio derogadas.

SECCION 8VA: Copia de esta Resolución debidamente aprobada por la Legislatura Municipal de Juncos se enviará al Director de Finanzas, a Secretaria Municipal, a los funcionarios autorizados de FEMA del Programa Community Disaster Loans y a cualquier otra Agencia con injerencia en el proceso.

SECCION 9NA: Esta resolución entrará en vigor inmediatamente una vez firmada por el Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.

YADARA LEBRÓN LÓPEZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

JARELIS SERRANO RODRÍGUEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

Legislatura Municipal

Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

RESOLUCIÓN NÚM: 26 **SERIE 2023-2024**
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN **SESIÓN EXTRAORDINARIA**
PÁGINA 4
****

APROBADA POR EL ALCALDE DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.

ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN
ALCALDE

Legislatura Municipal
Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

Hón. Yadara Lebrón López
Presidenta

CERTIFICACIÓN

Yo, **JARELIS SERRANO RODRÍGUEZ**, secretaria de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **RESOLUCIÓN NÚMERO 26, SERIE 2023-2024,** según aprobada por la **Legislatura Municipal** en la Quinta Reunión de la Segunda Sesión llevada a cabo el 29 de noviembre de 2023 con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:

HON. YADARA LEBRÓN LÓPEZ
HON. RENÉ QUIÑONES PEÑA
HON. ELÍ S. MORALES MORALES
HON. CARLOS L. MILIÁN LÓPEZ
HON. MARÍA D. MÁRQUEZ MASSAS
HON. RODOLFO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ
HON. MARÍA A. AMALBERT MILLÁN
HON. ELSIE ALEJANDRO OYOLA
HON. JUAN DE JESÚS DÍAZ
HON. YESENIA GARCÍA ALEJANDRO
HON. MARGARITA VÉLEZ TORRES
HON. MELVIN DE JESÚS FLORES
VIVIANA M. NAVAS HERNÁNDEZ

AUSENTES -0-

AUSENTES EXCUSADOS -3-
Hon. Juanita Torres Peña
Hon. José O. Reyes Mojica
Hon. Carlos González Cay

ABSTENCIÓN -0-

A FAVOR -13-

EN CONTRA -0-

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Juncos, Puerto Rico, hoy 30 de noviembre de 2023.

JARELIS SERRANO RODRÍGUEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1779 / Juncos, P. R. 00777 Tels. (787) 333-6127, 734-8655 Fax (787) 734-8644
Email: oficina@legislaturadejuncos.org